Página 1 de 9	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0036		
Fecha: 27/06/2021	INVITACION CONTRATACION DIRECTA POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADOR	
Versión: 1		

859134829

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Nro. GS-2024- / VILOF - GRUCO 17.1

Bogotá D.C., 28 FEB 2024

Señor
JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO
Carrera 9 Nro. 14-03
Uribia la Guajira
Tel: 3124503708
Email: jkgonzalezbrito@gmail.com
Uribia la Guajira

Asunto: invitación a presentar oferta al proceso de contratación directa **PN DIEPO CD 014-2024.**

La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, identificada con NIT. 900.373.379–0, se permite invitarlo a presentar oferta para el proceso **PN DIEPO CD 014-2024,** cuyo objeto corresponde al " ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (298,80 M2) CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYÚU UBICADO EN LA CARRERA 19 NÚMERO 13B- 155, BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA", para lo cual deberá tener en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y que debe incluir en la oferta presentada y suscrita por el representante legal, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la Policía Nacional - Dirección de Educación Policial; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>" ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (298,80 M2) CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYÚU UBICADO EN LA CARRERA 19 NÚMERO 13B- 155, BARRIO VILLA FAUSTA, URIBIA- LA GUAJIRA".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td>Arriendo de instalaciones comerciales e industriales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución Nro. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"</td></tr>
</table>

859134829

	Por lo anterior, se establece la modalidad de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son: **D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."* **Causal de esta Modalidad:** • **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015: *Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*
PARTICIPANTE	JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO con cédula de ciudadanía Nro. 84063634, con matrícula mercantil en donde se relaciona que esta dedicado al expendio a la mesa de comidas preparadas.
LUGAR DEL ARRENDAMIENTO	El predio destinado para el arrendamiento cuenta con un área de 298,80 m², el cual se encue ubicado en las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu (Carrera 19 N0.13B-Barrio Villa Fausta), delimitado POR EL NORTE: Barrio Villa Fausta, POR EL SUR: Barrio Ipiam POR EL ORIENTE: Barrio Villa Fausta Por el OCCIDENTE: con el Barrio San Carlos.
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma total de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN** El contrato que se derive de la presente invitación, se ejecutará según las condiciones del anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del estudio previo, en coordinación con el supervisor del contrato y en el siguiente horario: **LUNES A VIERNES**: el servicio debe iniciar en el horario de 04:00 am, hasta las 21:00 horas **SABADOS, DOMIGOS Y FESTIVOS:** el servicio debe iniciar en el horario 04:30 am hasta las 20:00 horas. Nota: con el fin de atender al personal de estudiantes y auxiliares de policía en su proceso de formación; de ser requerido, deberá contar con mínimo un empleado que esté atento a la preparación de los alimentos (de 21:00 hasta las 04:00 o 04:30 horas). Igualmente, en los días atípicos tales como los servicios de apoyo, instrucción de operaciones rurales-urbanas y demás, se deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de la alimentación en vehículos de su empresa en el horario para la atención del personal a las afueras de las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayúu. Así mismo, el oferente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de doce (12) meses ininterrumpidos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única.

VALOR DE LA INVITACIÓN

El valor del presente proceso es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($36.734.472,00) moneda corriente (valor que no incluye servicios públicos).

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	ESANA – CIWAY	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (298,80 M2) CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYÚU	No aplica	12 meses	$3.061.206,00	$36.734.472,00

Nota 1: pago de servicios públicos (gas, energía, agua)

- El servicio de gas se pagará de acuerdo a la factura emitida por la entidad prestadora del servicio.

- Los servicios de energía se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cubico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, lo cual arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios.

- En el entendido que el Municipio de Uribia no cuenta con el servicio de acueducto y alcantarillado en el barrio donde se encuentra ubicado el Centro y en su defecto la Policía Nacional recibe treinta (30) bonos correspondientes a un (01) carrotanque de agua diario durante el mes para el adecuado funcionamiento de los diferentes espacios de la unidad, el ARRENDATARIO se compromete al pago de un (01) carrotanque semanal que ingresará al Centro de Instrucción de Policía Wayuu para suplir el gasto de agua que el comedor requiere para su adecuado funcionamiento.

Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO Nro. 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"***Medidores de servicios públicos:*** *el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kw/h y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:*

- ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
- ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*
- ✓ *En caso de que el espacio requiera algún tipo de adecuación intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de entes de control o empresas prestadoras de servicios*

	los tramites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad." **PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.** Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central, el servicio público (energía eléctrica, alcantarillado, recolección de basuras y gas) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente No 110-018-16886-4 fondos especiales DINAE del Banco Popular, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor.
CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
FORMA DE PAGO	EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL NIT. 900.373.379-0, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($3.061.206,00) moneda corriente, en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles de cada periodo, una vez sea cancelado el canon de arrendamiento el Grupo de Tesorería expedirá la factura electrónica, no se incluyen servicios públicos. Así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos de energía, gas y recolección de basuras, para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. **NOTA:** en el entendido que el municipio de Uribia no cuenta con el servicio de acueducto y alcantarillado en el barrio donde se encuentra ubicado el Centro y en su defecto la Policía Nacional recibe treinta (30) bonos correspondientes a un (01) carrotanque de agua diario durante el mes para el adecuado funcionamiento de los diferentes espacios de la unidad, el ARRENDATARIO se compromete al pago de un (01) carrotanque semanal que ingresará al Centro de Instrucción de Policía Wayuu para suplir el gasto de agua que el comedor requiere para su adecuado funcionamiento. El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: Policía Nacional – Dirección de Educación Policial. **N.I.T.:** 900.373.379-0. **CUENTA Nro.:** 110-018-16886-4 - Fondos Especiales - código del convenio 6028. **TIPO DE CUENTA**: corriente. **ENTIDAD FINANCIERA**: Banco Popular.
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS	Las contenidas en el Anexo " ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Administrativo de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014, quien deberá presentar los respectivos informes de supervisión de manera mensual y asimismo publicarlos en el SECOP II una vez sean aprobados por la Dirección de Educación Policial.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el literal D establece que las entidades estatales que adelantes sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las contenidas en el Anexo " ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contenidas en los Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contenidas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

3. CAUSALES PARA EL RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

3.1 Cuando el proponente o alguno de sus integrantes del proponente plural se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición fijadas por la Constitución y la Ley para contratar.

3.2 Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

3.3 Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

3.4 Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

3.5 Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

3.6 Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3.7 Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio o liquidación proferidas por autoridad competente.

3.8 Cuando el valor de la oferta contenga precios artificialmente bajos y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del comité evaluador.

3.9 Cuando el valor de la propuesta, incluidos impuestos, contribuciones, gastos, tasas de orden nacional, departamental o distrital, exceda el presupuesto oficial estimado total o supere el valor por ítem.

859134829

3.10 Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento realizado, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.

3.11 Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

3.12 Cuando el oferente se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

3.13 Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando a la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

La Policía Nacional - Dirección de Educación Policial declarará desierta la contratación directa cuando el oferente obtenga la clasificación de NO CUMPLE, o cuando la oferta sea rechazada.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Fecha y Hora:** según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que debe contener la propuesta son los siguientes:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN
La oferta deberá presentarse mediante el SECOP II, con las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Todas las páginas de la propuesta que tenga modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

3. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Nacional - Dirección de Educación Policial y adjuntarlos a la oferta.

Únicamente se tendrá como propuesta válidamente presentada, aquella que se presente por el medio señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su propuesta mediante el SECOP II.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección del oferente se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 JURÍDICOS

En la oferta, se deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

- Diligenciar el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" la cual debe estar firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural).

- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

 - Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
 - Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
 - La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
 - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
 - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.
- La Dirección de Educación Policial consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal. En caso de ser propuesta conjunta deberá se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Dirección de Educación Policial consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

859134829

- La Dirección de Educación Policial consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Dirección de Educación Policial consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar. En el caso de persona naturales, la acreditación se surtirá aportando los certificados de afiliación o certificado de pago de la correspondiente planilla; para este evento, los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación; la persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además, la afiliación al sistema de salud.

 Para personas jurídicas certificación del representante legal o contador público o revisor fiscal (si aplica), de acuerdo con los requerimientos de ley. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar la documentación por cada uno de los conformantes.

- Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar documento de conformación, incluyendo lo siguiente: tipología (consorcio/unión temporal), denominación, conformantes, porcentaje de participación, duración, dirección de notificación, teléfonos de contacto, correo electrónico, entre otros.

- Diligenciar formulario **"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**

- Diligenciar el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN",** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

7.2. TÉCNICOS

- Diligenciamiento del Anexo ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".*** El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno.

- Diligenciar el formulario **"SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".**

- Diligenciar el formulario **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

7.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Criterios de Evaluación

- Diligenciar el formulario datos básicos beneficiario de cuenta. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.
- Certificación bancaria vigente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Propuesta económica: la propuesta económica debe presentarse en números enteros a través del registro de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; para lo cual, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

La propuesta económica de la presente invitación no podrá modificarse, suprimirse o alterarse en la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes en cantidades. Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon fijado por la Dirección de Educación Policial – Policía Nacional. La Dirección de Educación Policial, declarará desierta la contratación directa cuando el oferente obtenga la clasificación de NO CUMPLE, o cuando revisada la propuesta económica sea rechazada.

Una vez cumplida la verificación de la propuesta y al no haber encontrado causal de rechazo, se procederá a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del RECHAZO de la propuesta.

El oferente deberá presentar en la lista de precios del proceso en SECOP II el valor por ítem y total ofertado.

5.3.1 Corrección aritmética

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

C. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial total o por ítem, será RECHAZADA.

D. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS**
Director de Educación Policial (E)

Elaborado por: IT. Ana Judhit García López / VILOF-GRUCO
Revisado por: TE. Yeiner Alirio Hernández Arias/ VILOF-GRUCO
TC. Carlos Alberto Bolaños Romero / DIEPO-ASJUD
TC. Johanna Andrea Montoya Cifuentes / VILOF-JEMAT
CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez/ SUEPO-DIEPO
Fecha de elaboración: 16/02/2024

ana.garcial ana.garcial ana.garcial